

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 1168-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 05 de diciembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa Nº 2163-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, emitida contra **EDUARDO ROLANDO SALAS PAYANO**, Identificado con DNI Nº 10554158.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212º del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2163-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer párrafo del **IV CONSIDERANDO**:

DICIENDO:

"Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, y <u>analizado los descargos formulados</u>, se considera que:"

DEBIENDO DECIR:

"Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:"

En ese sentido **RECTIFIQUESE** lo señalado; de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212º del D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza Nº 507-MSS y modificatorias.

SE RESUELVE:



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR el error material incurrido en el primer párrafo del IV CONSIDERANDO de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2163-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:"

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> **DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa № 2163-2023-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor : EDUARDO ROLANDO SALAS PAYANO,

Domicilio: Jr. Peña Rivera Mz. A-2, Lt. 09, AA.HH. José María Eguren (Parque Alto) - Santiago de Surco

RARC/rkss